

AVISO

DENUNCIA N° : 327-2025
RADICADO N° : EI-2025-1878
FECHA RECIBIDO EN LA ENTIDAD : 20 de noviembre de 2025
ENTIDAD : Departamento de Caldas – Secretaría de Educación
DENUNCIANTE : Anónimo

DENUNCIA

El día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se recibió en la Contraloría General de Caldas denuncia, trasladada por competencia desde la Contraloría General de la República, radicada bajo número EI-2025-1878 y consecutivo interno N°. 327-2025, en la cual se señalan posibles pérdidas productivas ocasionadas por sistema de filtrado web basado en listas negras estáticas, FortiGate 60E, señalando:

“(...)

De acuerdo con la información verificada, en dicha dependencia se emplea un dispositivo **FortiGate 60E** con un sistema de **filtrado web basado en listas negras estáticas**, cuya configuración ha bloqueado sitios institucionales y técnicos esenciales para el desempeño de las funciones públicas (plataformas estatales, bancarias, de capacitación y consulta técnica, entre otros).

Esta configuración ha producido una disminución notoria de la productividad, un subaprovechamiento de los **canales dedicados de internet** y de las **licencias de seguridad adquiridas**, situación agravada por la **deficiente cobertura móvil** de los operadores Claro, Tigo y Movistar en la zona, lo que impide a los funcionarios acceder por medios alternativos.

(...)"

Por lo anterior se procedió a ejecutar el siguiente:

TRÁMITE

Primero. El día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna N°. 0205 de 2025.



Segundo. – El día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) por medio del documento IE-2025-2477, se solicitó información a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, que permita dar claridad sobre los hechos denunciados a fin de dar respuesta oportuna y definitiva al denunciante.

Tercero. – A la fecha, la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas no ha otorgado respuesta a la solicitud de información citada en el numeral segundo del presente documento, por ende, se procede a informar que de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, que a continuación se cita, procederemos a dar respuesta de fondo a la denuncia, identificada bajo consecutivo interno N°. 327-2025, una vez se allegue la respuesta a la solicitud mencionada; en todo caso, bajo los términos de la precitada norma.

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...)”

PARÁGRAFO: Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la denuncia en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

Conforme a lo expuesto, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** realizado a la denuncia N° 327 – 2025, y radicado EI-2025-1878 del día veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en lo que compete a la Contraloría General de Caldas. Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **DCOE (12) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

Para constancia firma,



Juliana Jaramillo Montoya

Líder Grupo de Participación ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyectó: JBBC
Aprobó: JJM

